



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

5 de febrero de 1997

- Número 17

Página 85

8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1996 E INCORPORACIÓN DE REMANENTES.(Nº 11).

[81A10]

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2º del Reglamento y 33 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, ha acordado presentar ante el Pleno de la Cámara el informe acerca del cumplimiento del Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria correspondiente al año 1996 y proponer la aprobación de la incorporación de remanentes al estado de gastos del Presupuesto del año 1996 por un importe total de 45.405.487 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 4 de febrero de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[81A10]

"Oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2º del Reglamento de la Cámara y 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, SE ACUERDA:

1º. Presentar ante el Pleno de la Cámara el informe acerca del cumplimiento del Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria correspondiente al año 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2º del Reglamento de la Cámara, en la siguiente forma:

"INFORME-MEMORIA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA PARA EL AÑO 1996, QUE SE PRESENTA AL PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32.1.2º DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Asamblea Regional de Cantabria la aprobación de su Presupuesto como manifestación de la autonomía financiera del Parlamento.

Esta autonomía financiera tiene su reflejo en el Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria que en su artículo 32.2 y 3 regula el procedimiento de elaboración, dirección y control de la ejecución del Presupuesto, atribuyendo estas funciones a la Mesa. Estas disposiciones son desarrolladas por el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior de la Asamblea Regional de Cantabria, artículo 33. También en la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria (artículo 31 y disposición transitoria tercera) y en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

El Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria y en desarrollo del mismo, el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior de la misma, establecen que al término del ejercicio la Mesa presentará ante el Pleno de la Cámara un informe acerca del cumplimiento del Presupuesto. En este informe la Mesa podrá proponer al Pleno la incorporación del remanente al estado de gastos del ejercicio siguiente. De esta forma se posibilita que el órgano supremo de la Asamblea Regional de Cantabria pueda analizar la gestión efectuada por los órganos de gestión de la misma y pronunciarse sobre la administración de los fondos llevada a cabo a lo largo del ejercicio.

En lo que se refiere al ejercicio 1996, el 1 de enero de 1996 entra en vigor la Ley 11/1995, de 22 de diciembre, publicada el 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996, en cuya Sección Primera están recogidos los Presupuestos de la Asamblea Regional de Cantabria para el año 1996.

El total del Presupuesto ordinario de la Asamblea Regional de Cantabria aprobado para el año 1996 fue de 678.090.000 pesetas. Los movimientos pendientes del ejercicio anterior ascendieron a la cantidad de 35.246.926 en concepto de resultas y 34.062.262 pesetas en concepto de remanentes, por lo que el acumulado del ejercicio fue de 747.399.188 pesetas.

Durante el ejercicio de 1996 se realizaron transferencias presupuestarias que afectaron a los capítulos I, II, IV, y VI.

Los ingresos líquidos recibidos durante 1996 de la Diputación Regional de Cantabria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 11/1995, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Diputación Regional para 1996, fueron de 678.090.000 pesetas, cantidad que coincide exactamente con la dotación inicial prevista en la citada Ley de Presupuestos para el año 1996. Esta cantidad unida al superávit de ejercicios anteriores, 196.779.745 pesetas, y a las resultas y remanentes del año 1995, 69.309.188 pesetas, hacen un total de 944.178.933 pesetas. El total de pagos realizados durante el ejercicio 1996 fueron de 678.130.393 pesetas, por lo que el saldo en Caja a 31 de diciembre de 1996 es de 266.048.550 pesetas.

El resumen de la gestión presupuestaria del año 1996 presenta un superávit de 8.628.101 (lo no ejecutado).

Hay que tener en cuenta que en el cuadro de la liquidación del Presupuesto del año 1996 aparece un presupuesto sin ejecutar o superávit de 205.407.846 pesetas. Esta cantidad resulta de la suma del superávit de ejercicios anteriores a 1996 (196.779.745) más el superávit del Presupuesto del año 1996 (8.628.101). A su vez, esta cantidad resulta de la suma del superávit del presupuesto ordinario del año 1996, 7.173.663

pesetas (saldo de créditos 4.967.328 + saldo de autorizados 1.675.472 + saldo de dispuestos 530.863 pesetas) más los saldos no ejecutados de resultas y remanentes del año 1995 incorporados al presupuesto del año 1996 (1.454.438) pesetas.

Con cargo al presupuesto ordinario se han liquidado obligaciones de pago por importe de 615.493.649 pesetas, quedando pendientes de liquidar obligaciones por importe de 10.017.201 pesetas (resultas del año 1996), a las que hay que añadir obligaciones pendientes de liquidar correspondientes a remanentes del año 1995, incorporados al presupuesto del año 1996, por importe de 5.218.006 pesetas, lo que hace un total de resultas de 15.235.207.

En cuanto a la tramitación de las resultas, la Secretaría General de la Cámara aprobó con fecha de 4 de diciembre de 1996 una resolución por la que se establecen una serie de instrucciones referidas al procedimiento en fin de ejercicio. En esta instrucción se dispone que los documentos contables de la fase "O", es decir, el reconocimiento de las obligaciones imputables al Presupuesto del año 1996, deberán ser remitidos a la Intervención de la Cámara antes del 31 de enero de 1996, por tanto, en aplicación de esta resolución se han admitido resultas del año 1996 durante el mes de enero de 1997.

El importe de las obligaciones pendientes de reconocer, los autorizados pendientes de disposición y saldos de créditos de las cuentas de capital pendientes de ejecución que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para el año 1996, se pueden incorporar como remanentes al ejercicio siguiente, asciende a un total de 45.405.487 pesetas (remanentes del año 1996).

De las 678.130.393 pesetas pagadas durante el año 1996 con cargo a los fondos de la Asamblea Regional de Cantabria, 615.493.649 pesetas corresponden a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto ordinario; 62.636.744 pesetas corresponden a liquidación de resultas y remanentes del año 1995, quedando un saldo de crédito de la resultas del año 1995 de 337.958 pesetas, un saldo de autorizados de remanentes de 581.680 pesetas, un saldo de disposiciones de remanentes de 1995 de 534.800 pesetas y un saldo de obligaciones de 5.218.006 pesetas. Excepto esta última cantidad que se suma a las resultas del año 1996, el resto de los saldos (1.454.438) pasarán a formar parte del superávit de ejercicios anteriores a 1996 y, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997, generarán crédito en el Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria del año 1997. El artículo mencionado dice lo siguiente:

"Las cantidades existentes en las cuentas corrien-

tes de la Asamblea Regional de Cantabria, correspondientes a ejercicios presupuestarios anteriores a 1996, generarán crédito en el Presupuesto de la misma, con destino a la construcción de un aparcamiento y otras actuaciones de acondicionamiento relacionadas con el mismo".

A continuación se analiza la ejecución del Presupuesto por capítulos:

CAPÍTULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL

El capítulo primero del Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria para el año 1996 estaba dotado con un crédito inicial de 222.304.000 pesetas. Durante el ejercicio se efectuaron modificaciones de crédito de forma que el crédito definitivo en este capítulo fue de 193.661.679.

Las obligaciones liquidadas ascendieron en 1996 a 193.114.042 pesetas; las obligaciones reconocidas pendientes de liquidación a 17.878 pesetas (resultas de 1996) quedando sin ejecutar 529.759 pesetas. El grado de ejecución en este capítulo durante el ejercicio 1996 fue de un 99,726 %.

CAPÍTULO SEGUNDO.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo estaba dotado con una consignación inicial de 176.245.000 pesetas pero sufrió modificaciones a lo largo del ejercicio que alteraron su consignación definitiva al alza. Así se aprobaron transferencias presupuestarias al alza por importe de 25.862.000 pesetas y a la baja por importe de 11.570.709 pesetas, por lo que la consignación definitiva fue de 190.536.291 pesetas. Las obligaciones liquidadas con cargo a este subconcepto ascendieron a 171.989.129; 9.054.434 pesetas quedan pendientes de pago y 4.969.215 son disposiciones de gasto que aún no han sido reconocidas y cuya incorporación como remanente del ejercicio 1996 se propone en este informe de liquidación, total ejecución: 186.012.778 pesetas. El grado de ejecución alcanzado en este capítulo fue de un 97,62 %.

El superávit en este capítulo es de 4.523.513 pesetas, de las cuales 259.488 pesetas corresponden a saldos de dispuestos no incorporados como remanentes y 4.264.025 pesetas corresponden a saldos de créditos no ejecutados.

CAPÍTULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La consignación inicial de este capítulo, 235.250.000 pesetas, sufrió modificaciones de crédito

que determinaron una consignación definitiva de 230.603.796 pesetas. El grado de ejecución alcanzado en el mismo fue de un 99,67 % dado que se liquidaron obligaciones por importe de 227.643.277 pesetas, se reconocieron obligaciones pendientes de pago por 300.000 pesetas y queda un saldo de dispuesto de 1.900.000 (remanentes); total ejecutado: 229.843.277. Por tanto, resultó un superávit de 760.519 pesetas.

CAPÍTULO SEXTO.- INVERSIONES REALES

Con un crédito inicial de 33.291.000 pesetas, este capítulo sufrió modificaciones presupuestarias que variaron su dotación inicial quedando la consignación definitiva en 52.288.234 pesetas. Se han liquidado obligaciones por importe de 12.747.201 pesetas, queda pendiente de pago, resultas, 644.889 pesetas; pendiente de reconocimiento 62.810, pendiente de disposición autorizaciones de gasto por importe de 9.000.000 de pesetas y pendiente de ejecución saldos de crédito por importe de 28.473.462 pesetas. El importe de remanentes de este capítulo asciende a un total de 37.536.272 pesetas. Por tanto se han ejecutado un total de 50.928.362, resultando un superávit de 1.359.872 pesetas. El grado de ejecución alcanzado en este capítulo fue de un 97,40 %.

El superávit de 1.359.872 corresponde a un saldo de dispuesto de los subconceptos 615.0 y 618.0 de 257.800 pesetas, y a un saldo de autorizados de las cuentas 615.0 y 616.0 por importe de 1.102.072 pesetas.

CAPÍTULO OCTAVO.- ACTIVOS FINANCIEROS

Este capítulo estaba dotado inicialmente con 11.000.000 de pesetas y no sufrió ninguna modificación a lo largo del ejercicio 1996. Se ha conseguido un grado de ejecución del cien por cien al haberse liquidado obligaciones por importe de 10.000.000 pesetas, quedando el saldo restante como remanente del ejercicio 1996."

2º. Proponer al Pleno de la Cámara la aprobación de la incorporación de remanentes al estado de gastos del Presupuesto del año 1997 por un importe total de cuarenta y cinco millones cuatrocientas cinco mil cuatrocientas ochenta y siete (45.405.487) pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior de la Asamblea Regional de Cantabria.

3º. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria".



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.MUNDIVIA.ES/ASAMBLEA-CANTABRIA](http://WWW.MUNDIVIA.ES/ASAMBLEA-CANTABRIA)